



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA



TERCERA SALA EN MATERIA CIVIL

DILIGENCIARIO PAR

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 EN LA PUERTA DE LA TERCERA SALA CIVIL.

ASUNTO	NOTIFICACIÓN
TOCA 564/2018	Veintiocho de noviembre. Notificación a las partes. Fórmese el toca 564/2018; esta autoridad se declara competente para conocer del recurso que dio origen a la formación del toca 564/2018 y previa revisión del testimonio de apelación se advierte que el citado recurso se interpuso en tiempo por Cenobio Jiménez Temich; confirmándose por esta Sala el grado en el que fue admitido por el inferior, el que por encontrarse ajustado a derecho se hace saber a las partes, turnándose el presente toca al Magistrado ponente para que formule el proyecto de sentencia el que será sometido a consideración de la Sala. Del testimonio se advierte que únicamente el apelante señaló domicilio para recibir notificaciones. Siendo ponente de este asunto, Magistrado Jose Miguel Sánchez Zavaleta.
TOCA 532/2018	Veinticinco de noviembre. Notificación a las partes. Advirtiéndose de la formación de una apelación con el número de toca 243/2015, de la que conoció la Primera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, remítase la copia certificada del expediente 1568/2007 y cuaderno de apelación a la Sala antes mencionada a fin de que sirva determinar lo conducente. Archívese este toca como asunto concluido.
TOCA 560/2018	Veintiocho de noviembre. Notificación a las partes. Fórmese el toca respectivo; esta Autoridad se declara competente para conocer del recurso de apelación interpuesto en tiempo por Jorge Sánchez Rosas y Andrés Ayala Vázquez por su representación, en contra de la resolución de seis de marzo del año en curso, dictada en el expediente 848/2013, el que, por encontrarse ajustado a derecho se hace saber a las partes, turnándose el presente toca al Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz, ponente de este asunto, para que formule el proyecto de sentencia, el que será sometido a la consideración de la Sala
TOCA 216/2017	Veintisiete de noviembre. Notificación a los apelados. Por lo expuesto y fundado se resuelve: PRIMERO.- Se deja insubsistente la sentencia definitiva de treinta de noviembre de dos mil dieciséis, dictada en el expediente 94/2012 del Juzgado Civil de Teziutlan, Puebla. SEGUNDO.- Envíese al Juzgado de lo Civil del distrito judicial de Teziutlán, Puebla, el expediente de donde deriva este recurso, para que de acuerdo con lo establecido en esta resolución, se dicte una nueva sentencia conforme proceda en derecho. TERCERO.- No se decreta condena alguna en el pago de gastos y costas de este recurso.

AMPARO 492/2017

Veintiocho de noviembre. Notificación a la tercera interesada. Agréguese a sus autos el oficio 6153 de la Actuaría del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, con el que informe que ese Órgano jurisdiccional es competente para conocer de la demanda de Aquileo Jorge Cortés Luna o Jorge Aquileo Cortés Luna, y que el emplazamiento de la tercera interesada no se realizó en términos de ley; en consecuencia, emplácese a María Eugenia Romero Espinosa, en el último domicilio que dicha tercera interesada haya señalado para recibir notificaciones, entregándole copia autorizada de esta resolución y copia de la demanda del quejoso en cita, requiriéndole señale domicilio para recibir notificaciones personales ante el Órgano Colegiado oficiante, con la prevención que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en los estrados de dicho Tribunal.

EN CIUDAD JUDICIAL PUEBLA A 4 DE DICIEMBRE DE 2018.

C. DILIGENCIARIA.

LIC. HILDA MORALES LOPEZ